



SELLO CUARTO, QUARECA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

parte de afuera de la puerta de la carniceria y otro en la puerta de S. Ynes en igual proporcion para la comun inteligencia de vendedores y compradores y otros los Jueves en la casa del Sr. Corregidor para gobernar del mercado y que se haga saber a los Porteros cuiden de colocarlos en dichos sitios y a los Cab.^{ros} Capitulares para que quando se hallen de Feley Executores zelen el cumplimiento de esta provid.^a y que se obren in-violablemente los precios señalados en dichos aranceles castigando a los contraventores

Fianzas de los Receptores de Bulas.

En vista del memorial dado por Torquato Maurand y Fran.^{co} Ronello Receptores de Bulas en el corriente año por el q.^e manifiestan las fincas que ofrecen hipotecar a la seguridad de dho. encargo Acordó la Ciudad pare a informe al Cab.^{ro} Procur. Gen.^l En este Ayuntamiento se ha hecho presente que los Receptores de Bulas han expuesto se les han acabado las que se repartieron a esta Ciudad para el corriente año y que necesitaran mil de ellas para el sustinimiento del pueblo en lo que resta del año, se que enterada la Ciudad Acordó: se pare oficio al Cab.^{ro} Adm.^o de este partido D.^o Antonio Morino para q.^e se viva entregar a dho. Receptores las expresadas mil Bulas, las quales, verificada su entrega a dho. Receptores se sujetaran a la escritura de obligacion y fianza que estos deben otorgar juntamente con las demas que constan del reparto y obligacion hecha por esta Ciudad que se les entregaron a

Bulas.

[Handwritten signature]

